

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Miguel García Bernal y «Fusión V, Sociedad Anónima», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 25 de noviembre de 2002.—El/a Secretario/a.—53.459.

MADRID

Edicto

En Madrid a 27 de noviembre de 2002.

En los autos de menor cuantía 268/1996 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 53 de Madrid, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», frente a don Francisco Javier Navarro Molina, se ha dictado las siguientes resoluciones, que son del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Magistrada—Juez, señora doña Ana María Ruiz de Burgos Moreno.

En Madrid a 15 de abril de 2002.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, entregándose la copia simple a la parte adversa.

De acuerdo con lo interesado y lo establecido en el artículo 612 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se accede a la petición formulada por el ejecutante y se acuerda la mejora del embargo decretado en su día sobre los bienes de don Francisco Javier Navarro Molina, con documento nacional de identidad número 38.053.797-K a fin de cubrir la cantidad de 12.122,05 euros de principal mas 12.020,24 euros de costas e intereses.

A tal fin, se declaran embargados los bienes:

Mitad indivisa de piso en calle Madrid, números 99—101, 4^º, 3^ª de Barcelona. Es la finca registral número 21.261, inscrita al tomo 1228, folio 200, inscripción 5^º del Registro de la Propiedad número 14 de Barcelona.

Librese mandamiento al Registro de la Propiedad número 14 de Barcelona a fin de que procedan a la anotación del embargo de la finca.

Notifíquese esta resolución al ejecutado antes expresado.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma su señoría, Magistrada-Juez, señor doña Ana María Ruiz de Burgos Moreno, doy fe.»

«Providencia: Magistrada—Juez, señora doña Ana María Ruiz de Burgos Moreno.

En Madrid a 7 de marzo de 2002.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, entregándose la copia simple a la parte adversa.

De acuerdo con lo interesado y lo establecido en el artículo 612 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se accede a la petición formulada por el ejecutante y se acuerda la mejora del embargo decretado en su día sobre los bienes de don Francisco Javier Navarro Molina.

A tal fin, se declaran embargados los bienes siguientes:

Saldos en cuenta corriente, depósitos, fondos, valores y, en general sobre todos los saldos que aparezcan a favor del demandado don Francisco Javier Navarro Molina, con documento nacional de identidad número 38.053.797-K.

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, domiciliada en avenida Diagonal, número 621, de Barcelona.

Caja de Ahorros de Cataluña, domiciliada en plaza Antonio Maura, número 6, de Barcelona.

Librense los correspondientes oficios a las entidades bancarias, entregándose al Procurador de la parte actora para su diligenciamiento.

Notifíquese esta resolución al ejecutado antes expresado.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma su señoría, doy fe.»

Y para que sirva para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente Madrid, 27 de noviembre de 2002.—La Secretaria judicial.—53.456

MADRID

Edicto

En el expediente de quiebra voluntaria de «Provalce, Sociedad Limitada», seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, al número 815/2001, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en la Junta general de acreedores, celebrada el día 23 de mayo de 2002, fueron designados Síndico primero, don Pedro López Valdeolivas, con documento nacional de identidad número 01890184—K; Síndico segundo, don Juan Barco Vara, documento nacional de identidad número 09276306—S, y Síndico tercero, don Ricardo Campos Hernando, con documento nacional de identidad número 00349788—G, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Núñez de Balboa, número 108, 28006, Madrid, los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Madrid, 29 de noviembre de 2002.—El/a Secretario/a.—53.457.

MELILLA

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia autos 228/99, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria judicial, doña Yolanda Baró Domínguez.

En Melilla a 19 de julio de 1999.

Por recibido en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Melilla, el precedente escrito de demanda, documentos que se acompañan, poder bastante y copias del Procurador señor Cabo Tuero, promoviendo juicio declarativo de mayor cuantía, regístrese en el Libro de Registro correspondiente, teniéndose por parte a dicho Procurador en nombre y representación de don Juan Castelló Requena, don José Ramón Castelló Requena, doña Teresa Castelló Requena, doña Rosario Castelló Requena, don Rafael Castelló Requena, doña María Luisa Castelló Requena, doña Juana María Beatriz Castelló Requena, don Fernando Castelló Requena, doña María Estrella Castelló Requena, doña María Inmaculada Castelló Requena, entendiéndose con él las sucesivas diligencias y notificaciones en virtud del poder presentado, que previo testimonio en autos se le devolverá.

Se admite a trámite la demanda presentada que se sustanciará por las reglas del juicio declarativo de mayor cuantía establecidas en los artículos 524 a 679 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la demanda contra, Fundación asilo de la Divina Infantita, don Fidel Ortiz Díaz de la Bárcena, don Fausto Más Bernabeu, doña Adriana Calabuig Tortosa, don José Castelló Castelló, doña Concha Bueso Inchausti, doña Gertrudis Sempere Maciá, don Manuel Molina Sempere, don Ruperto Prado Cirre, doña Julia Benítez Fernández, don José Vela Fernández, doña Ana Galiano Nebro, don Moisés Carciente Benarroch, doña Sara Benarroch Tuaty, don Elias M. Levy Carciente, doña Luna Levy Carciente, don Fortunato Levy Carciente, don Mimón Levy Carciente, don Guerzón Alfonso Levy Carciente, doña Mery Victoria Levy Carciente, don José Levy Carciente, doña Mercedes

Levy Carciente, don Francisco Martínez González, doña Adela Rodríguez Company, don Luis Bas Lacasa, don José Santacruz Lacasa, doña Marina Barrios Haro de la Vega, doña Manuela Castaño Flores, don Manuel Espejo González, don Manuel Moreno Moreno, don Manuel Rodríguez Company, doña Dolores Moreno Oviedo, don Marcelino Fernández Muñoz, doña Natividad Luvian Cardera, doña María de la Natividad Fernández Luvian, don José Carciente Benarroch, doña Estrella Hachuel Cohen, don Thamar Carciente Benarroch, doña Regina Consuelo Otero Núñez, así como ignorados herederos de don Fausto Mas Bernabéu, doña Adriana Calabuig Tortosa, don José Castelló Castelló, doña Concha Bueso Inchausti y don Luis Bas Lacasa, cuya defunción consta en autos. Se ordena el emplazamiento de todos los demandados mencionados, así como de la herencia yacente, ignorados herederos, subrogados y personas que traigan causa de cualquiera de los anteriores, o tengan interés directo o indirecto en el pleito, emplazándoles con entrega de copia de la demanda así como de los documentos acompañados, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados referenciados, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Melilla, 7 de septiembre de 2002.—El Secretario, Miguel Manuel Bonilla Pozo.—53.446.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de «Capta Artes Gráficas, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Torrejón de Ardoz, al número 348/2002, a instancia del Procurador don José Montalvo Torrijos, en representación de «Capta Artes Gráficas, Sociedad Anónima», se ha acordado citar por edictos a los acreedores del/la quebrado/a cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores que se celebrará el día 21 de enero de 2003, a las diez horas treinta minutos, en sala de vistas de este Juzgado (planta baja del edificio), a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Torrejón de Ardoz, 20 de noviembre de 2002.—El Magistrado-Juez, Hermenegildo Alfredo Barrera Aguirre.—53.453.

VERA

Edicto

Don Francisco Cano Marco, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Vera,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 62/2002 se sigue a instancia de don José Montoya Castro, expediente de la declaración de fallecimiento de doña Bernardina Saenz Grima, quien se ausentó de su último domicilio en Mojácar, alrededor del año 1920, no teniéndose noticias de ella desde ese momento e ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Vera, 19 de febrero de 2002.—El Juez.—El/La Secretario.—50.911. y 2.^a 11-12-2002